ral de Consumo, al igual que la adscripción del Servicio Andaluz de Salud y el Instituto Andaluz de Salud Mental.

El artículo 3.2 de la ley 8/1986, de 6 de mayo en sus apartados f), 1) y m) reserva a la Consejería de Salud la aprobación de los Planes de Salud, la elaboración del anteproyecto de gastos e ingresos del Servicios Andaluz de Salud y la aprobación de la memoria anual de la actuación del Servicio Andaluz de Salud.

Por otro lado, en el Título III, Capítulo IV, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se dispone que coda Comunidad Autánoma deberá elaborar un Plan de Salud, comprensivo de todas las occiones necesarias para cumplir los abjetivos de sus Servicios de Salud, desarrollándase por Real Decreto 938/1989, de 21 de julio, dicha previsión legal.

Esta reserva competencial, junto con lo necesidad de abordor la elaboración de los distintos programas de actividad para la consecución de los objetivos propuestos dentro de los disponibilidades presupuestarias, así cama la anterior reestructuración descrita, obliga a madificar parcialmente la estructuro orgónica de este Departamento aprabada por Decreto 108/1988 de 16 de marza, a fin de odaptarla o las nuevos cometidos y órganos asignados.

En su virtud, previo infarme de lo Consejerío de Ecanamía y Hacienda, con lo aprobación de la Consejería de Gobernación a propuesta del Cansejero de Salud y previa deliberación del Canseja de Gabierna en su reunión del día 28 de agosto de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1°. Organización General de la Consejería de Salud. 1. La Consejería de Salud, bajo la superiar dirección de su titular, desarralla las funcianes que legalmente le corresponden a través de las siguientes árganas directivos:

Vicecansejería

Secretaría General Técnica

Dirección General de Ordenación Sanitaria

Dirección Generol de Pragramación Ecanómico-Financiera

Dirección General de Consuma

A la Cansejería de Salud estarán adscritos, con sus estructuras y funcianes actuales, los siguientes arganismos autónomos:

Servicio Andaluz de Salud

Instituto Andaluz de Salud Mental.

Artículo 2°. La Dirección General de Programación Económico-Financiera, como centro Directivo en la Consejería de Salud, asumirá las funciones de planificación, evaluación y control de la gestión económica, financiera y presupuestaria del Servicio Andaluz de Salud y, en particular las siguientes:

El establecimiento de los criterios generales para la asignación de recursos entre los diferentes programos y demarcociones terri-

toriales.

La elaboración del anteproyecto de gastos e ingresos del Servicio Andaluz de Solud para su remisión a la Cansejería de Hacienda, en los términos previstas en el ortículo 34 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, de Hacienda Público de la Camunidad Autónoma de Andalucío.

El contral sobre gestión ecanómica de las distintas unidades del Servicio Andaluz de Salud, y la evaluación de la misma.

La planificación de la actividad coyuntural del Servicio Andaluz de Salud y la evaluación de su actividad en orden a su adecuación a corto plazo, o las dispanibilidades presupuestarias del mismo.

Las propuestas de programas de descentralización y desconcentración del presupuesto y gestián de los servicios sanitarios y el seguimiento de las mismos.

El establecimiento de criterios y directrices en materia de coste de las servicios.

La evaluación, seguimiento y control financiero de los programas sanitarios y asistenciales así cama, la participación en la elabaración del Plan de Salud en lo referente a su financiación.

DISPOSICION FINAL

Queda deragado el Decreto 108/1988, de 16 de marzo, en tada la que se opanga al presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su públicocián en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE A. GRIÑAN MARTINEZ Consejera de Salud

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 agosto de 1990, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notorios para servir plaza en el territoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisián de Natarias vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario n° 377 convocado por Resolución de la Dirección General de las Registras y del Notario de 5 de junio de 1990, (BOE de 26 de junio de 1990), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, osimismo, la que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía pora Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidos por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuacín se relacionon pora servir Notarías en el territario de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Sevilla, (por defunción del Sr. Casado Alcalá), a D. Antonio Carrasco García, Notario de Madrid, 1º.

Para lo Notaria de Algeciras, (por traslado del Sr. Giménez Rodríguez), a D. Martín María Recarte Casanova, Notario de Los Barrios, 3º.

Para la Notaría de Ronda, (por traslado del Sr. Martínez Martínez), a D. Antonio Uribe Ortega, Notorio de Haro, 3º.

Para la Notaria de Teba, (por traslado del Sr. Albiol Mares).

a D. Luis Javier de Almansa Mareno Barreda, Natario Oposicián Granada, 1989.

Para la Notaría La Puebla de Cazalla, Ipor traslado del Sr. Borrell Papaceit), a D. José María Sánchez-Ros Gómez, Notario Oposición Granada, 1989.

Para la Notaría de Bujalance, (por traslado del Sr. Muñoz Centelles), a D^a. María José García Valdecasas y Garcío Valdecasas, Notaria de Herrera del Duque, 3^a.

Para la Notaría de Navas de San Juan, (por traslado del Sr. Robles Perea), a D^a María del Pilor Oliveros Gómez, Notaria Oposición Granado, 1989.

Para la Notaría de Fuente Obejuno, (por traslado del Sr. Calonge Díaz-Hellín), a D. fidel Sánchez Lozano, Notario Oposición Granado, 1989.

Paro la Notaría de Almería, Ipor troslado del Sr. Pérez de la Cruz Manrique), a D. José Luis García Villanueva, Notario de Hospitalet (Bellvitge), 1°.

Para la Notaría de Almería, (por defunción del Sr. García Burgos), a D. Alberto Aguero de Juan, Notorio de Rondo, 2°.

Paro la Notaría de Puente Genil, (par traslado del Sr. Villalobos, Cabrera), a D. Francisco José Abalos Nuevo, Notario de Baeza, 3ª.

Para la Notaría de Loja, (por traslado del Sr. Jofré Loraque), a D. Pedro Antonio Vidal Pérez, Notario de Alcolá la Real, 2º.

Paro la Notaría de Fuentes de Andalucía, (por traslado de lo Sra. del Rey Fernández), a Dº María Jesús de la Puente García-Ganges, Notaria Oposición Granada, 1989.

Paro lo Notaría de Montoro, (por traslado del Sr. Albo Novarro),

a D. Fernando María Gari Munsuri, Notario de Villa del Río, 3º. Pora la Notaría de Valverde del Camino, (por traslado del Sr.

Martínez López), a D. Víctor Manuel Arrabal Montero, Notario de Benicasim, 3º.

Para lo Notaría de Beas de Segura, (por traslado de la Sra. García Valdecasas y García Valdecasas), a D. Francisco Sánchez Vázquez, Notario de Alcalá de los Gazules, 3º.

Para la Notaría de Huelma, (por traslado del Sr. Burgos Casero), a D. Francisco Niño Aragón, Notaria de Montefrío, 3º.

Sevilla, 21 de agosto de 1990.- El Director General.

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 242/1990, de 28 de ogosto, por el que se dispone el cese de don Enrique Vilo Vilor, como Viceconsejero de la Consejerío de Fomento y Trabajo.

En virtud de lo prevista en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucío, a propuesta del Consejero de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de agosto de 1990,

Vengo en disponer el cese de D. Enrique Vilo Vilar como Viceconsejero de la Consejería de Fomento y Trabajo, por pase a otro destino.

Sevillo, 28 de agosto de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA Consejero de Trabajo

> DECRETO 243/1990, de 28 de ogosto, por el que se dispone el cese de don A. José Millán Villanueva, como Secretario General Técnico de lo Consejería de Fomento y Trobajo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucío, a propuesta del Consejero de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de agosto de 1990,

Vengo en disponer el cese de D. A. José Millán Villanueva como Secretario General Técnico de la Consejería de Fomento y Trabajo, por pase a otro destino.

Sevilla, 28 de agosto de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junto de Andolucia

FRANCISCO OLIVA GARCIA Conseiera de Trabojo

> DECRETO 244/1990, de 28 de agosto, par el que se dispone el cese de dan Angel Fernández Lupión, como Director General de Cooperativas y Empleo de la Consejería de Fomento y Trabajo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de lo Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administroción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o propuesto del Consejero de Trabajo y previa deliberación del Conseja de Gobierno en su reunión del día 28 de agosto de 1990,

Vengo en disponer el cese de D. Angel Fernández Lupión como Director Generol de Coaperativas y Empleo de la Consejería de Fomento y Trabojo, por pase a otro destino.

Sevilla, 28 de agosto de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA Consejero de Trabajo DECRETO 245/1990, de 28 de ogosto, por el que se dispone el cese de don Ramón Marrero Gómez, como Director Generol de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autánoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de agosto de 1990,

Vengo en disponer el cese de D. Ramón Marrero Gómez como Director General de Trabajo y Seguridad Sociol de la Consejería de Famento y Trabajo, por pase a otro destino.

Sevilla, 28 de agosto de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA Cansejera de Trabaja

> DECRETO 246/1990, de 28 de ogosto, por el que se dispone el cese de don Foustino Díaz Fernández, como Secretorio Generol de Relaciones Laboroles y Empleo de la Consejería de Fomento y Trabajo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de agosto de 1990,

Vengo en disponer el cese de D. Faustino Díaz Fernández como Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo de la Consejería de Fomento y Trabajo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de agosto de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA Cansejera de Trabajo

> DECRETO 250/1990, de 28 de agosto, por el que se nombro o don Enrique Vila Vilar, Viceconsejero de lo Consejería de Trabajo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónomo de Andolucía, a propuesta del Consejero de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de agosto de 1990,

Vengo en nombrar a D. Enrique Vila Vilar Viceconsejero de lo Consejería de Trabajo.

Sevillo, 28 de agosto de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA Cansejero de Trabojo

> DECRETO 251/1990, de 28 de agosto, por el que se nombra a don A. José Millón Villonueva, Secretorio General Técnico de la Consejería de Trobojo.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de lo Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónomo de Andalucía, o propuesta del Consejero de Trobajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 28 de agosto de 1990,